

207

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ**

Ubaté, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2012-00374  
DEMANDANTE: FERRETERÍA GOYJUL S.A.S.  
DEMANDADO : C.I. SUMINA E.U.

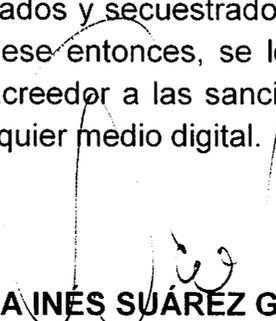
Acorde con lo solicitado por el apoderado de la actora,

**DISPONE**

**PRIMERO: REQUIÉRASE** al señor **EDGAR LANCHEROS** para que en el término de cinco (5) días, se sirva indicar el lugar exacto donde se encuentran los bienes muebles que se encuentra embargados y secuestrados y que están bajo su responsabilidad, desde el pasado 16 de abril de 2013; so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales a que haya a lugar. Envíesele comunicado por cualquier medio digital. Dejar las constancias respectivas.

**SEGUNDO: REQUIÉRASE** al Representante Legal de **C.I. SUMINA E.U.**, señor **LUIS FERNANDO ROZO TORRES**, para que en el término de cinco (5) días, se sirva indicar el lugar exacto donde se encuentran los bienes muebles que se encuentran legalmente embargados y secuestrados, desde el pasado 16 de abril de 201, como quiera que, desde ese entonces, se le dejaron en calidad de depósito gratuito; so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales a que haya a lugar. Envíesele comunicado por cualquier medio digital. Dejar las constancias respectivas.

**NOTIFÍQUESE**

  
**LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ**  
Juez

B.C.S.C.